



Referencia:	100/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	PLENO ORDINARIO 1 DE JULIO DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2024.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día uno de julio de dos mil veinticuatro, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilod Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Beatriz Izuel Montañés (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lereñegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2024.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 3 de junio de 2024, ordinaria, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación a los borradores de las actas y, sometidos a votación, el Pleno los aprueba por unanimidad.



ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2023.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente el contenido del Dictamen.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que manifiesta su desacuerdo con la forma en que se gestiona el presupuesto, así como con el exceso de modificaciones que se realizan a lo largo del ejercicio y cuyo resultado queda reflejado en la Cuenta General. Señala que los expedientes de Omisión de la Función Interventora alcanzaron una cuantía de 1.717.000,00 €, por lo que considera que falta control y hay muchas cosas a mejorar entre las que menciona: la carencia de una Relación de Puestos de Trabajo, la ausencia de una programación en la contratación, el incumplimiento de plazos en la ejecución de los contratos, la falta de justificación del objeto en muchos contratos del Área de festejos y cultura, la inexistencia de un plan de tesorería, la no revisión de las licencias de obras una vez ejecutadas a los efectos de la liquidación definitiva del ICIO. Por otra parte, en SOFEJEA no se garantizan los principios de igualdad y libre concurrencia en la contratación. Finalmente, destaca la disminución del Remante de Tesorería que ha pasado de 13 a 8 millones de euros.

Dña. Laura Casas Delgado responde que la gestión del Presupuesto corresponde al Equipo de Gobierno. Las modificaciones de crédito, lejos de ser una anomalía son una herramienta legal, útil y necesaria para la gestión presupuestaria. Quien le ha precedido en el uso de la palabra no ha hecho otra cosa que leer el informe de auditoría encargado por el Ayuntamiento, que se hace precisamente para ayudar a la mejora de la gestión presupuestaria.

Interviene seguidamente la Señora Alcaldesa. Explica que gran parte del importe de 1.717.000 €, relativo al reconocimiento extrajudicial, se refiere al contrato de abastecimiento de agua y vertido, recientemente adjudicado, pero cuyo proceso de licitación ha llevado un tiempo lo que ha motivado su inclusión en dicho reconocimiento. El Ayuntamiento hace una buena gestión de los ahorros y por eso puede llevar a cabo modificaciones presupuestarias. El presupuesto, cuando se aprueba, tiene que estar equilibrado en ingresos y gastos, pero a lo largo del ejercicio se reciben ingresos, procedentes de subvenciones, de los que no se dispone cuando aquel se elabora, y, por tanto, no pueden presupuestarse de origen. Por ello han de generarse durante el ejercicio mediante modificaciones de crédito. Todos los Ayuntamientos utilizan a lo largo del ejercicio la técnica de la modificación de créditos presupuestarios, no puede ser de otro modo. Gracias a la capacidad que ha tenido el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para generar ingresos y, como consecuencia de ello, también gasto, se ha podido incrementar el techo de gasto en 10 millones, lo que va a ser fundamental una vez que se restituyan las reglas fiscales. Es bueno tener un ahorro razonable pero no es razonable ahorrar por ahorrar.



Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de nueve votos a favor (PSOE e IU), ninguno en contra y ocho abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la Intervención Municipal de fondos se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, conjuntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 de 5 de junio de 2024 la Cuenta General –conjuntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación de 27 de junio de 2024, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023 comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento, la Sociedad Municipal SOFEJEA S.A., la Fundación Aquagraria y la Fundación Elvira Otal.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.



3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 5/2024.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente el contenido del Dictamen.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pregunta cuál es la razón para tener que incluir en el expediente de Omisión de la Función Interventora gastos relativo a “servicios de telefonía e internet”, por importe de 61.000,00 €, como si se tratase de gastos excepcionales o imprevistos. Pregunta, por otra parte, a qué se refiere el gasto de 28.480,00 € que figura bajo la denominación “servicios profesionales y actividades Ejea y Pueblos”.

Dña. Laura Casas Delgado responde que la inclusión en el expediente de los servicios de telefonía e internet se deben al retraso en la elaboración de las prescripciones de la nueva contratación y, en cuanto a los servicios profesionales de Ejea y Pueblos está referidos al pago de las ambulancias para los festejos, cuyo expediente de contratación también se ha retrasado en su elaboración, pero ya fue aprobado recientemente por la Junta de Gobierno Local.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/5/2024	REC	90	192.176,56	193.125,30
		SUMA EUROS	192.176,56	193.125,30

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/05/2024 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.



Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 20 de junio de 2024 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 5/2024 de fecha 20 de junio de 2024.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se propone al pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. **OFI/5/2024** por un importe total **193.125,30 €**, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos referenciadas y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en las relaciones:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/5/2024	REC	90	192.176,56	193.125,30
		SUMA EUROS	192.176,56	193.125,30

APLICACIÓN PRESUPUETARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13200/22103	COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	42,11
15320/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS	152,46
17100/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	614,35
16100/61901	SUMIDERO EN C/ SAN ANTONIO Y CUESTA DE LA FUENTE	6.035,48
15320/62502	BANCOS DE PIEDRA EN PLAZA ESPAÑA	17.097,78
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	4.444,47
31100/22709	PROTECCION Y RECOGIDA DE ANIMALES DESAMPARADOS, EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS	2.050,19
31100/22799	TRATAMIENTOS PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	3.943,17
32000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS EDUCATIVAS	149,24
32300/22799	SERVICIOS ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	6.756,30
33000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS CULTURALES	135,12



33400/22609	PROGRAMA CULTURAL EXPOSICIONES	153,55
33400/22799	OTROS TRABAJOS ACTIVIDADES CULTURALES	5.189,93
33701/22699	DINAMIZACIÓN ESPACIO SOCIOCULTURAL AVD COSCULLUELA	496,10
33800/22703	ESPECTÁCULOS FESTEJOS POPULARES	9.982,50
33801/22799	SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES EJEA Y PUEBLOS	28.480,00
34100/22606	CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.574,00
34200/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	177,20
34201/21200	CONSERVACIÓN PISCINAS AIRE LIBRE	90,80
34202/21200	CONSERVACIÓN PISCINA CUBIERTA	84,82
33401/62501	RETAPIZADO DE BUTACAS EN TEATRO DE LA VILLA	18.100,00
49100/22799	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	2.371,60
92000/16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEÚTICA	10.872,00
92000/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	1,00
92000/22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	910,28
92000/22200	SERVICIOS TELEFONÍA E INTERNET ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.679,12
92000/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.719,00
92000/22200	SERVICIOS TELEFONÍA E INTERNET ADMINISTRACIÓN GENERAL	41.358,24
92000/62401	ACCESORIOS MINICARGADORAS PUEBLOS	5.455,40
92000/22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	9,09
Total General		193.125,30

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EJEA HOSTELERA PARA EL AÑO 2024.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, Concejala delegada del Servicio de Desarrollo Económico, Ejea emprendedora, Empleo y Lucha contra la Despoblación, explica brevemente el contenido del Convenio.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2024-2025. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la Asociación Ejea Hostelera, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Hostelera, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 43901/48909 “Convenio Asociación Ejea Hostelera” y Retención de Crédito con número de operación 12024000013682.

Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Ejea Hostelera, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones

La Intervención Municipal ha fiscalizado con observaciones el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que se describen en el informe nº referencia: SUBV-151-2024 de fecha 18/06/2024.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2



de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Servicios Económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 25 de junio de 2024, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Entidad Ejea Hostelera, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Hostelera para el año 2024.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Ejea Hostelera.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EJEA Y PUEBLOS CONTRA EL MALTRATO ANIMAL PARA EL AÑO 2024.

D. Antonio Laborda Alastuey, Concejal delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal, explica el contenido de la Propuesta.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que pregunta si se han solventado los problemas que impedían hasta ahora la firma de este Convenio.

D. Antonio Laborda Alastuey responde que, tras las reuniones celebradas con la Asociación, se ha alcanzado un acuerdo, plasmado en el Convenio que se trae al Pleno para su aprobación.



Seguidamente, Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, pide se le facilite una Copia del Convenio.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado por la Asociación Ejea y Pueblos contra el Maltrato Animal, por el que solicita colaboración con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros mediante la firma de un convenio de colaboración para el desarrollo de acciones de interés público en Ejea de los Caballeros por un importe de 3.000 €.

Considerando que el Ayuntamiento y la Asociación consideran de la mayor importancia la defensa y protección de los animales, entendiendo que el instrumento más adecuado para la consecución de dicha finalidad es la firma de un Convenio.

Visto el artículo 45 de la Ordenanza de tenencia de animales domésticos en materia de entidades de protección y defensa de los animales, que contempla la suscripción de convenios con asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a este fin, legalmente constituidas, para las actividades de protección, defensa y estudio de los animales.

Vista providencia de Alcaldía de fecha 18/06/2024, por la que se dispone el inicio del expediente para la realización de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea y Pueblos contra el Maltrato Animal para el año 2024.

Considerando que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 31100/48001 “Convenio Asociación Ejea y Pueblos contra Maltrato Animal” y Retención de Crédito con número de operación 12024000014642.

Visto el informe de la Guardería Rural en el que se manifiesta ser necesario la formalización del convenio.

Visto el informe de la Tesorería municipal de encontrarse al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, en el que se establece que el contenido de la aportación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Asociación Ejea y Pueblos contra el Maltrato Animal, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, así como al resto de normas que le son de aplicación.

Considerando que la Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad con observaciones el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y



condiciones que se describen en el informe nº referencia: SUBV-157-2024 de fecha 21/06/2024.

Visto cuanto antecede y la Propuesta de aprobación del Convenio formulada por el Concejal delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la Comisión Informativa de Servicios Económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea y Pueblos contra el Maltrato Animal para el año 2024.

SEGUNDO. - Delegar en la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el mencionado Convenio de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Asociación Ejea y Pueblos contra el Maltrato Animal.

URBANISMO, VIVIENDA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO, DECLARACIÓN Y APROBACIÓN DE LA NUEVA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Marta Ruiz Baines, 3ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Vivienda, explica los motivos que han llevado a plantear la modificación de la delimitación de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada del “Ensanche” de Ejea de los Caballeros, al quedar desierta la convocatoria realizada con arreglo a la delimitación anterior. El nuevo ámbito incluye 377 viviendas, distribuidas en 48 edificios, ampliando hacia el norte la delimitación anterior, manteniéndose dentro del ámbito del “Ensanche” de Ejea de los Caballeros.

Abierto debate interviene D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pregunta si se ha hecho una actuación de campo previa a fin de detectar el interés de los vecinos y evitar el fracaso de la convocatoria. En su opinión habría sido más homogéneo hacer una delimitación por manzanas en lugar de por fachadas que confrontan con la Avenida Cosculluela. Desea, no obstante, que el programa tenga éxito.

Dña. Marta Ruiz Baines responde que, efectivamente, se ha realizado un trabajo previo y, en principio, hay interés por parte de varias comunidades.



Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por dieciséis votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA, IU y VOX), ninguno en contra y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 16 de marzo de 2023, declaró y aprobó la delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Ejea de los Caballeros, de conformidad con la Memoria redactada por los Técnicos Municipales D. Rafael Martínez García (Arquitecto) y D. Roberto Calvete García (Aparejador), denominada “Memoria descriptiva para el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de Ejea de los Caballeros”. Y solicitó al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, la financiación de dicho ámbito de actuación.

La mencionada delimitación se refería a una manzana recayente a las calles Zaragoza, al sur; Teruel, al norte; y la avenida Cosculluela, al este, y se corresponde con la zona oeste del ensanche. En concreto, incluye diez bloques, denominado “sindicales”, de seis viviendas en cada bloque (sesenta viviendas), en edificaciones de planta baja + dos alzadas, y tres portales más recayentes a la Avenida Cosculluela, de ocho viviendas en cada escalera (veinticuatro viviendas) en edificación de planta baja + cuatro alzadas.

En fecha 21 de diciembre de 2023 se adoptó el acuerdo nº 32 de la Comisión bilateral, formada por Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Aragón, con la concurrencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de “ensanche” en el municipio de Ejea de los Caballeros.

Por Orden de 27 de diciembre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, que fue notificada a este Ayuntamiento en fecha 5 de enero de 2024, se concedió a este Ayuntamiento una subvención, por una cuantía máxima de 500.000,00 €, para la ejecución de la actuación denominada Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) “Ensanche”, en el municipio de Ejea de los Caballeros, con cargo al programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, incluida en el acuerdo nº 32 (Programa 1) de la Comisión bilateral, celebrado el 21 de diciembre de 2023. De la mencionada cuantía, 486.000,00 € se destinan a ayudas para rehabilitación edificatoria.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de fecha 5 de febrero de 2024, aprobó los criterios específicos que rigen la convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación edificatoria en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Ensanche” de Ejea de los Caballeros, con cargo al programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, incluida en el acuerdo nº 32 (Programa 1) de la Comisión bilateral, celebrado el 21 de diciembre de 2023.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 362/2024, de 21 de febrero, se aprobó la convocatoria de ayudas, mediante concurrencia competitiva y procedimiento simplificado (artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón), para actuaciones



de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Ensanche” de Ejea de los Caballeros.

Dicha convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el nº 744971, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de 26 de febrero de 2024. Durante el plazo establecido no se han presentado solicitudes.

El Arquitecto Municipal, tras analizar otros ámbitos de similares características, ha planteado una nueva delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Ejea de los Caballeros, y elaborado una “Memoria descriptiva para el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de Ejea de los Caballeros”.

La nueva delimitación incluye 377 viviendas distribuidas en 48 edificios (casi todos ellos de planta baja y tres alzadas). Comprende las escaleras recayentes a la Avenida Cosculluela, ampliando hacia el norte la delimitación anterior, dentro del ámbito del “Ensanche” de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe Propuesta de Secretaría, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medioambiente y Desarrollo Local, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar y aprobar la nueva delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Ejea de los Caballeros, que modifica la anterior, de conformidad con la Memoria redactada por los Técnicos Municipales D. Rafael Martínez García (Arquitecto) y D. Roberto Calvete García (Aparejador), denominada “Modificación del ámbito de delimitación para el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de Ejea de los Caballeros”.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria-Programa a que se hace referencia en el apartado primero anterior.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, que proponga a la Comisión bilateral (formada por Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Aragón) la modificación del ámbito de actuación denominado Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Ejea de los Caballeros, sin alteración de las ayudas concedidas en la Orden de 27 de diciembre de 2023 de esa Consejería.

CUARTO.- En el caso de que se apruebe la modificación solicitada, validar como criterios específicos que regirán la convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación edificatoria en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Ensanche” de Ejea de los Caballeros, los aprobados en Sesión de 5 de febrero de 2024.



CALIDAD DE VIDA, SERVICIOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA “ASOCIACIÓN JUNTA VECINAL EL SABINAR” EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2024.

Dña. Marta Ruiz Baines, 3ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Calidad de Vida, explica el contenido del Convenio. Dice que es el último que quedaba por firmar con las asociaciones de los distintos Pueblos, para la colaboración en la organización de las fiestas en dichos Pueblos. El Importe asciende a 15.000,00 €.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Anuncia la abstención de su Grupo, al igual que en los convenios suscritos con anterioridad sobre la misma materia, por considerar que se trata de un experimento y prefiere ver primero como funciona y cuáles son los resultados.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por catorce votos a favor (PSOE, PP, IU, VOX y CS), ninguno en contra y tres abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Junta Vecinal El Sabinar, con CIF G-42951418,

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio Asociación de Vecinos Junta Vecinal El Sabinar, con CIF G-42951418”, que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2024.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33802-48711 denominada “Convenio Asociación Junta Vecinal El Sabinar” por importe de 15.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.



Con fecha 30 de mayo de 2024, y número de registro 2024005527, la Entidad, Asociación Junta vecinal El Sabinar, con CIF G-42951418, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico de Pueblos, de fecha 31 de mayo de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 15.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad, Asociación Junta Vecinal El Sabinar, con CIF G-42951418, es una entidad que tiene como fines promover y organizar actos festivos, culturales y de entretenimiento, colaborar con la Asociación Junta vecinal El Sabinar para el mejor desarrollo de las fiestas del pueblo, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Junta Vecinal El Sabinar, con CIF G-42951418, forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33802-48711 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000006060.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación.

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por parte de la Intervención Municipal en esta fase del procedimiento en los términos, condición y observaciones descritas en el informe de referencia SUBV-143-2024 de fecha 13 de junio de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadano y Desarrollo Rural se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Junta Vecinal El Sabinar, con CIF G-42951418” durante el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 15.000,00€ por la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Junta Vecinal El Sabinar, con CIF G-42951418.



TERCERO.- En cumplimiento de la cláusula séptima del convenio, librar el 50 % del importe total (7.500,00€) a la firma del convenio antes citado a Asociación Junta Vecinal El Sabinar, con CIF G-42951418.

CUARTO. - Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

QUINTO. - Dar traslado a la “Asociación Junta Vecinal El Sabinar, con CIF G-42951418” para su conocimiento y efectos.

A propuesta de la Señora Alcaldesa, los Grupos deciden debatir conjuntamente los puntos 8º y 9º, sin perjuicio de su votación por separado.

D. Victor Usán Sarría, 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural, explica brevemente el contenido del Convenio a suscribir con la Comarca en materia de Servicio Social de Base.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, Concejala delegada del Servicio de Personas Mayores explica brevemente el contenido del Convenio a suscribir con la Comarca en materia de Servicio de Ayuda a Domicilio de personas en situación de dependencia.

Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Manifiesta su oposición al punto nº 9, relativo al Convenio de Ayuda a Domicilio. Esta oposición se mantendrá hasta tanto las trabajadoras del Servicio no cobren el mismo salario que las que prestan un servicio similar para la Comarca de las Cinco Villas.

Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU, dice que su Grupo apoya la suscripción del Convenio entendiendo que en el año 2025 será la Comarca quien se encargará de la gestión de ese servicio y que se está trabajando para que así sea.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte responde que, efectivamente, se está trabajando para transferir el Servicio de Ayuda a Domicilio a la Comarca de las Cinco Villas a partir del próximo año.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA CINCO VILLAS PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE BASE DE EJEA DE LOS CABALLEROS, DURANTE LA ANUALIDAD DE 2024.



Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, IU y VOX), ninguno en contra y cuatro abstenciones (ASIEJEA y CS), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:

Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 28 de mayo de 2024, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para el mantenimiento del Servicio Social de Base y de los programas que gestiona en 2024.

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe OTR-073-2024 de fecha 17 de junio de 2024.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la propuesta de esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Comisión informativa de Calidad de vida, Servicios ciudadanos y Desarrollo Rural propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- **Aprobar el Convenio** de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, **para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona** y de los programas que gestiona en el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- El presupuesto global del presente Convenio para el año 2024 asciende a la cantidad de 487.426,73 €, de los cuales la Comarca de las Cinco Villas se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida correspondiente de los Estados de Gastos de su Presupuesto, la cantidad de 252.198,26 €, debiendo aportar el Ayuntamiento que integra el Servicio Social de Base, una vez deducida la aportación de usuarios, que se prevé que aportarán 42.037,20 €, el resto, es decir, 193.191,26 €.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Comarca Cinco Villas así como a la Intervención y Tesorería Municipal.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA CINCO VILLAS PARA LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA, DURANTE EL AÑO 2024.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, PP e IU), dos en contra (VOX y CS) y tres abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:

Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.



Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, ordena, organiza y desarrolla el sistema público de servicios sociales de Aragón, integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las Entidades Locales Aragonesas. Que, de conformidad con lo dispuesto en dicha ley, corresponde a las Entidades Locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Gobierno de Aragón, en fecha 13 de enero de 2022, renovó y firmó un Convenio de encomienda a la Comarca de las Cinco Villas para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio durante los ejercicios 2022 a 2025.

En la Comarca de las Cinco Villas el Servicio de Ayuda a Domicilio se presta a través de las Entidades Locales y para ello se firman convenios anuales de colaboración con los Ayuntamientos titulares de servicios sociales.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 28 de mayo de 2023, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para la atención a través del servicio de ayuda a domicilio de personas en situación de dependencia en el servicio social de base de la zona.

Se ha emitido informe favorable por parte del Secretario General.

Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que se especifican en el informe de fecha 19 de junio de 2024.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Comisión informativa de Calidad de vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para la atención, a través del servicio de ayuda a domicilio, de personas en situación de dependencia en el servicio social de base de la localidad, durante el año 2024.



SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Comarca de Cinco Villas, así como a la Intervención y Tesorería Municipal.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN CICLISMO ES VIDA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO “VI EDUCANDO CON EL CICLISMO”.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Deportes, explica los aspectos básicos del Convenio.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación CDR Ciclismo es Vida.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2024-2025, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio CICLISMO ES VIDA: EDUCANDO CON EL CICLISMO” que tiene por objeto fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.

Visto el presupuesto general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2023, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 34100/48004 denominada “Convenio ciclismo es vida: Educando con el ciclismo” por importe de 4.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 26 de febrero de 2024 y número de registro 2024001738 la Asociación CDR Ciclismo es Vida, NIF G99438996, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.



Visto el informe favorable del Técnico Aux. de Deportes de fecha 17 de junio de 2024 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 4.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Asociación CDR Ciclismo es Vida cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación CDR Ciclismo es Vida forma parte del expediente 1065/2024/ressoc.

Por parte de intervención ha retenido crédito por 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación 34100/48004 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 12024000014198.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y artículos 47 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el interés público de la Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación CDR Ciclismo es Vida.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación CDR Ciclismo es Vida para el desarrollo del evento deportivo “VI EDUCANDO CON EL CICLISMO” en los términos que obran en el expediente.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “GRAN PREMIO NACIONAL DE CANTO CORAL” Y REAFIRMAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA MISMA.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, Concejala delegada del Servicio de Desarrollo Económico, Ejea emprendedora, Empleo y Lucha contra la Despoblación, explica el contenido de la propuesta.



Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistos los estatutos de la Asociación Cultural “Gran Premio Nacional de Canto Coral”, de la que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros forma parte como socio fundador de dicha Asociación.

Habiéndose constituido esta Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, sin ánimo de lucro para la promoción del canto coral y por sus estatutos ya modificados anteriormente en 2006.

Teniendo esta Asociación como fines fundamentales la promoción y difusión del canto coral y la organización, con periodicidad anual y rotativa por cada uno de sus miembros, de un Concurso Nacional de Canto Coral, en 2024 vuelve a proponerse su modificación para ajustarse a la nueva realidad asociativa y para adaptar el articulado a un más preciso sistema de funcionamiento.

Visto lo anteriormente expuesto, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación Cultural “Gran Premio Nacional de Canto Coral”, de conformidad con el documento que figura en el expediente, y reafirmar la adhesión a ella.

SEGUNDO.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la Asamblea General del Gran Premio Nacional de Canto Coral a la Sra. Alcadesa.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación Cultural “Gran Premio Nacional de Canto Coral” para su conocimiento y efectos.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA RELATIVA A LOS RECORTES EDUCATIVOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, Concejala delegada del Servicio de Educación, explica el contenido de la Propuesta. El motivo de la misma es el previsible recorte de profesorado que van a sufrir varios centros educativos de Ejea el próximo curso escolar como consecuencia de la aplicación de los nuevos criterios que regirán la asignación de cupos a cada centro. Concretamente se prevén pérdidas de entre uno y tres maestros, lo que obligaría a eliminar desdobles, codocencias y otras metodologías. Seguidamente procede a leer la parte resolutoria.



Abierto debate, hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que, de la lectura de la propuesta, no le queda claro si con los nuevos criterios va a haber recortes o se trata de simples ajustes debido a una nueva planificación que, por otra parte, no está ultimada. Espera que estas dudas queden aclaradas durante el debate.

A continuación, hace uso de la palabra Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Cree que se está generando una alarma innecesaria pues de lo que se trata, realmente con los nuevos criterios, es de llevar a cabo una reorganización ante la existencia de algunas plantillas sobredimensionadas. Su Grupo no va a consentir menos profesores. Los centros deben tener una planificación, estamos al principio del proceso y cree que el resultado final será satisfactorio, atendiendo las necesidades reales de cada centro.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que su Grupo apoyará la propuesta pues en la misma se pide que se garantice la calidad de la enseñanza y se apoya las reivindicaciones de las AMPAS. Por tanto, estando de acuerdo con el planteamiento de fondo, la apoyarán.

Toma la palabra a continuación Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Desconoce de dónde ha salido el dato de un recorte de 1535 horas. Se trata simplemente del establecimiento de un nuevo sistema de cálculo de cupos homogéneo para todos los centros. Estamos todavía al comienzo del proceso. Se ha enviado una propuesta a los centros y éstos tienen que responder. Recuerda que el Presupuesto del Departamento de Educación ha crecido un 11% respecto al ejercicio anterior. Indica también que, a lo largo de este ejercicio, se han conseguido varios acuerdos con las organizaciones sindicales en la mesa sectorial de educación.

Dña. Beatriz Izuel Montañés responde a los Señores Portavoces. Señala que el establecimiento de los criterios que rigen la asignación de cupos es fundamental pues los equipos directivos establecen sus previsiones en función de los criterios fijados por el Departamento. Así pues, los criterios ya están establecidos, no así su plasmación concreta, aunque ésta se puede deducir a la vista de aquellos, dado que contemplan una reducción de horas lectivas y de desdoble. En cuanto al incremento del Presupuesto de Educación habrá que ver dónde va, si a la escuela pública o a la concertada.

En un segundo turno de intervenciones se reproducen, en sus aspectos generales, los argumentos expresados en el primero.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS) y cuatro en contra (PP y VOX), adopta el siguiente acuerdo:

Las familias de Ejea de los Caballeros y de toda la comunidad autónoma de Aragón están saliendo a la calle para denunciar el recorte de profesorado que sufrirán los centros educativos de Aragón el próximo curso tras la negociación de los cupos que se están produciendo estas semanas. Esta es la manera en que las asociaciones de madres, padres y de



familias de alumnos han tomado la iniciativa para visibilizar este problema y mostrar su descontento.

Las propias familias cifran este recorte en 1.535 horas, en el caso de los 49 públicos de los que se han recabado datos, aunque todavía son muchos los centros que desconocen cómo les va a afectar. A ellas se han sumado los sindicatos y la comunidad educativa que ven cómo, con estos recortes, se va a empeorar la calidad de la enseñanza, recortando horas para desdobles, disminuyendo hora asignadas a diferentes programas, y haciendo desaparecer la figura del maestro de apoyo en educación infantil y primaria.

Esta decisión afecta a los centros educativos y a los vecinos de Ejea de los Caballeros y Pueblos, tal y como se analizó en el último Consejo de Educación celebrado el 19 de junio de 2024. En nuestro municipio se prevén pérdidas entre uno y tres maestros que obligará a los centros educativos ejeanos a eliminar desdobles, talleres, codocencias y otras metodologías imprescindibles para una atención de calidad. Todo ello para atender al mismo número de alumnos y de necesidades. El Consejo Municipal se ha opuesto a esta política de ajustes del Gobierno de Aragón y denuncia que este perjuicio para la calidad educativa, además del personal docente y equipos directivos que deberán asumir más carga de trabajo, repercutirá en mayor medida, en el alumnado más vulnerable de los centros educativos.

Visto lo anteriormente expuesto, dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Exigir a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón que garantice la calidad en la educación pública de la comunidad autónoma, evitando recortes en el profesorado para el próximo curso 2024 - 2025.

SEGUNDO.- Apoyar en sus reivindicaciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Ejea de los Caballeros y Pueblos y a los centros educativos locales.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, al Consejo Municipal de Educación, a los centros educativos locales y a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Ejea de los Caballeros y Pueblos.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA SECCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

D. Víctor Usán Sarría, 5º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Calidad de Vida, explica el proceso seguido para la puesta en marcha de la sección del conservatorio profesional de música de Ejea de los Caballeros desde la creación en 2016 del programa



experimental de innovación e integración curricular de música en la etapa de educación infantil y primaria en el C.P. Ferrer y Racaj de Ejea. Siete años después, en 2023, mediante orden de la Consejería de Educación, se creó una sección del conservatorio profesional de música de Huesca en Ejea de los Caballeros, que no ha llegado a ponerse en marcha tras el cambio de gobierno autonómico. A continuación, lee la parte expositiva en la que solicita el cumplimiento de lo acordado.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Manifiesta, en primer lugar, su voto favorable. Considera, no obstante, que, muy probablemente, la orden de 2023 respondió a un planteamiento electoralista que no contaba con respaldo presupuestario y por ello cabría preguntarse quién actuó mal, si el gobierno anterior o el actual.

Seguidamente toma la palabra Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Dice que en la Orden por la que se creaba la sección del conservatorio, se señalaba como dirección del mismo la calle Alegría y, sin embargo, en el programa electoral del PSOE de Ejea en las pasadas elecciones municipales se apuntaba su ubicación en el silo viejo. Aparte de esta contradicción cabe preguntarse si estas instalaciones cumplen los requisitos mínimos exigidos por la normativa. Plantea las siguientes preguntas: ¿cuántos alumnos de Ejea se han presentado a las pruebas de acceso? ¿Por qué se habla de una sección del conservatorio de Huesca y no de Zaragoza?

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pregunta si se ha hecho alguna proyección o estudio de alumnos interesados, si se tiene conocimiento de los recursos necesarios y costes estimados de su puesta en marcha y, en su caso, de quien soportará dichos costes.

Interviene a continuación Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que la orden de 2023 no contaba con soporte presupuestario. Desconoce si hay algún informe del Conservatorio de Huesca respecto a este particular y pregunta porque se optó porque fuese una sección de Huesca y no de Zaragoza como, en principio, sería razonable. Pregunta por la ubicación ya que hay cierta contradicción en la información existente.

Responde D. Victor Usan Sarría a los Señores Portavoces. Indica que ya en noviembre de 2019 se estaba trabajando en la creación de la sección del conservatorio si bien la pandemia del COVID truncó el proceso. Se retomó con posterioridad, plasmándose su implantación en la Orden de 2023. Obviamente, los costes económicos de profesorado, medios y funcionamiento corresponden al Gobierno de Aragón. Al menos nueve alumnos de Ejea cursan estudios en los conservatorios de Huesca y Zaragoza, a lo que habría que añadir los posibles alumnos de la Comarca. Solo con esos datos, estaríamos hablando de 10 a 12 alumnos. Pero si existiese el Centro, este número se incrementaría notablemente con las personas que desisten por razones de distancia. Es una cuestión de igualdad con otros municipios de las características del nuestro como Monzón, Tarazona o Alcañiz, máxime



teniendo en cuenta la tradición musical de Ejea. La localización provisional sería el C.P. Ferrer y Racaj, pensando que la ubicación definitiva ha de ser la Casa de Música y el silo, éste una vez rehabilitado a tal fin.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Mediante la Orden ECD/775/2016, de 30 de junio de 2016, se creó el Programa experimental de Innovación de Integración Curricular de Música en la etapa de Educación Infantil y Primaria autorizando su implantación en el Colegio Público Ferrer y Racaj de Ejea de los Caballeros, con la finalidad de que el alumnado, mediante una metodología apropiada y una integración de los contenidos de las enseñanzas elementales de música, desarrollase la competencia artística y estuviese en disposición de cursar enseñanzas profesionales de música a la finalización de la etapa de Educación Primaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Siete años después, en 2023, para dar continuidad al alumnado que ha cursado el citado Programa experimental de Innovación, la Comunidad Autónoma de Aragón consideró pertinente atender la demanda social existente y aprobar, para ello, una orden por la que se crearía una sección del Conservatorio Profesional de Música de Huesca en el municipio de Ejea de los Caballeros.

De este modo, el pasado 24 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la ORDEN ECD/659/2023, de 16 de mayo, por la que se creaba una sección del Conservatorio Profesional de Música de Huesca en Ejea de los Caballeros (Zaragoza). La Orden establecía el inicio de actividad de esta sección del Conservatorio al inicio del curso escolar 2023/2024.

Para la consecución de este hito se firmó seguidamente, por parte del Gobierno de Aragón y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, un protocolo general de actuación para la implantación de las enseñanzas artísticas de música en la localidad.

Sin embargo, el cambio de gobierno autonómico bloqueó la creación de la sección del Conservatorio, obviando la realidad demográfica de nuestro municipio y actuando en contra de la igualdad de oportunidades de todos los alumnos.

En consecuencia, previo Dictamen de la Comisión Informativa, se elevan al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Aragón la puesta en marcha de la sección del Conservatorio Profesional de Música de Huesca en Ejea de los Caballeros a partir del inicio del curso escolar 2024/2025.



SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de Aragón un plazo extraordinario para la matrícula del alumnado interesado en cursar estos estudios en el periodo escolar 2024/2025.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, la Escuela de Música de Ejea de los Caballeros, a la Asociación Ateneo Musical y al Colegio de Educación Infantil y Primaria Ferrer y Racaj.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES A LOS ARTISTAS “ANGEL MARCOS” Y “ JUAN FONTECHA” .

El grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El municipio de Ejea de los Caballeros ha sido cuna, hogar adoptivo y refugio de artistas cuyo legado ha quedado impreso en nuestra localidad. Es en este contexto que proponemos un merecido reconocimiento a dos de sus hijos adoptivos, que ya no están con nosotros: Ángel Marcos y Juan Fontecha. Ambos han dejado una huella importante en el ámbito artístico local, y es de suma importancia que su contribución sea honrada y recordada en nuestra localidad.

De todos es sabido sus méritos que, obviamente, no vamos a reproducir en este documento. No obstante, desde ASI EJEA, avanzamos unas pincladas o cinceladas.

Ángel Marcos, restaurador de patrimonio y artista versátil, ha destacado notablemente en la restauración de retablos, así como en la pintura y el dibujo. Su habilidad para devolver la vida a valiosas piezas de nuestro patrimonio cultural y su talento artístico han sido ampliamente reconocidos. Su labor ha sido crucial en la conservación de importantes obras de arte, asegurando que las generaciones futuras puedan disfrutar de nuestro legado histórico y cultural. Ángel Marcos ha dibujado y pintado durante toda su vida desde que era niño. Ha mostrado su dibujo con seguridad y sin titubeos, haciendo gala siempre de gran espontaneidad y franqueza.

Juan Fontecha, escultor autodidacta de la piedra, ha dejado una profunda impresión con sus obras. Su maestría en el trabajo con la piedra ha dado lugar a esculturas que no solo embellecen el paisaje urbano, sino que también cuentan historias y evocan emociones profundas. Sus creaciones han sido reconocidas por su excelencia artística y su capacidad para influir en los espacios. Aunque no llega a lo estrictamente abstracto en ocasiones sus formas surgen ajenas a una clara referencia a lo real.



Reconocer el valor artístico y el legado de Ángel Marcos y Juan Fontecha a través de la nomenclatura de calles en la urbanización "El Trillar" es una manera de asegurar que sus aportaciones no sean olvidadas y que continúen inspirando a futuras generaciones. Estos homenajes no solo celebran sus vidas y obras, sino que también enriquecen el patrimonio cultural de Ejea de los Caballeros.

Por todo ello, como un paso hacia la preservación y exaltación de la rica herencia artística de nuestra localidad, ASI EJEA propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. En reconocimiento a sus méritos y con el fin de preservar su memoria y legado, en la futura urbanización de "El Trillar", se nombre una calle en honor a cada uno de estos destacados artistas:

1. **Calle del Pintor Ángel Marcos:** Dedicada a la memoria de Ángel Marcos, esta calle servirá como un homenaje permanente a su contribución al arte de la restauración, la pintura y el dibujo. Será un recordatorio constante de su talento y de su compromiso con la preservación del patrimonio cultural.
2. **Calle del Escultor Juan Fontecha:** En honor a Juan Fontecha, esta calle celebrará su influencia en el mundo de la escultura en piedra. Será un tributo a su capacidad para transformar espacios y su dedicación al arte escultórico, enriqueciendo la vida cultural y artística de Ejea."

El Grupo Municipal del PSOE presenta una enmienda parcial de modificación en el apartado primero de la parte dispositiva, consistente en:

Modificar: "en la futura urbanización de "El Trillar", se nombre una calle"; por: "En reconocimiento a sus méritos y con el fin de preservar su memoria y legado, se respete la decisión familiar y del entorno íntimo respecto al tipo de homenaje que desean en honor a cada uno de estos destacados artistas, para su posterior aprobación en la Junta de Gobierno, órgano competente sobre estos acuerdos."

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente, explica el objeto y contenido de la misma. Indica en primer lugar que acepta la enmienda del Grupo Municipal del PSOE. Califica su propuesta como un abrazo de gratitud y admiración para honrar a dos espíritus sublimes que han engalanado el paisaje con la magia de su arte. Ambos artistas, aunque no nacidos en esta tierra, han encontrado en el corazón de Ejea y sus Pueblos un lugar de inspiración y calidez. Con cada cuadro y cada escultura, han tejido lazos indisolubles con nuestro municipio. Dar sus nombres a unas calles, en cualquier lugar del municipio, es un acto de reconocimiento y un canto de agradecimiento a su contribución artística.



Abierto debate interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Muestra su conformidad tanto con la Propuesta de ASIEJA como con la enmienda del Grupo Municipal del PSOE.

Seguidamente toma la palabra Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Manifiesta igualmente su conformidad tanto con la Propuesta de ASIEJA como con la enmienda del Grupo Municipal del PSOE.

Interviene a continuación Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Acepta la propuesta de ASIEJEA con la enmienda del PSOE por entender que esta última incide en que el reconocimiento será en la forma que se consensue con las familias.

Toma la palabra seguidamente Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Se muestra a favor de las propuestas por el aporte artístico significativo de ambos a nuestra localidad.

Hace uso de la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Tras loar de la figura y la obra de ambos artistas, explica las razones de la enmienda de su Grupo que se presenta por considerar que en estos casos le mejor es contar con la voluntad de las familias, además de ENTENDER que el lugar propuesto por ASIEJEA, no es el más adecuado por las características de los artistas homenajeados.

Finalmente, sometida a votación la Propuesta del grupo Municipal de ASIEJEA con la enmienda de sustitución parcial del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El municipio de Ejea de los Caballeros ha sido cuna, hogar adoptivo y refugio de artistas cuyo legado ha quedado impreso en nuestra localidad. Es en este contexto que proponemos un merecido reconocimiento a dos de sus hijos adoptivos, que ya no están con nosotros: Ángel Marcos y Juan Fontecha. Ambos han dejado una huella importante en el ámbito artístico local, y es de suma importancia que su contribución sea honrada y recordada en nuestra localidad.

De todos es sabido sus méritos que, obviamente, no vamos a reproducir en este documento. No obstante, desde ASI EJEJA, avanzamos unas pinceladas o cinceladas.

Ángel Marcos, restaurador de patrimonio y artista versátil, ha destacado notablemente en la restauración de retablos, así como en la pintura y el dibujo. Su habilidad para devolver la vida a valiosas piezas de nuestro patrimonio cultural y su talento artístico han sido ampliamente reconocidos. Su labor ha sido crucial en la conservación de importantes obras de arte, asegurando que las generaciones futuras puedan disfrutar de



nuestro legado histórico y cultural. Ángel Marcos ha dibujado y pintado durante toda su vida desde que era niño. Ha mostrado su dibujo con seguridad y sin titubeos, haciendo gala siempre de gran espontaneidad y franqueza.

Juan Fontecha, escultor autodidacta de la piedra, ha dejado una profunda impresión con sus obras. Su maestría en el trabajo con la piedra ha dado lugar a esculturas que no solo embellecen el paisaje urbano, sino que también cuentan historias y evocan emociones profundas. Sus creaciones han sido reconocidas por su excelencia artística y su capacidad para influir en los espacios. Aunque no llega a lo estrictamente abstracto en ocasiones sus formas surgen ajenas a una clara referencia a lo real.

Reconocer el valor artístico y el legado de Ángel Marcos y Juan Fontecha a través de la nomenclatura de calles en la urbanización "El Trillar" es una manera de asegurar que sus aportaciones no sean olvidadas y que continúen inspirando a futuras generaciones. Estos homenajes no solo celebran sus vidas y obras, sino que también enriquecen el patrimonio cultural de Ejea de los Caballeros.

Por todo ello, como un paso hacia la preservación y exaltación de la rica herencia artística de nuestra localidad, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- En reconocimiento a sus méritos y con el fin de preservar su memoria y legado, se respeta la decisión familiar y del entorno íntimo respecto al tipo de homenaje que desean en honor a cada uno de estos destacados artistas, para su posterior aprobación en la Junta de Gobierno, órgano competente sobre estos acuerdos.

A Propuesta de la Señora Alcaldesa, los Grupo acuerdan debatir conjuntamente los puntos 15º y 16º, sin perjuicio de su votación por separado.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, explica el contenido de la Propuesta. Hace una exposición en la que explica lo que ha significado y aun significa la figura del labrador o sembrador para la comunidad ejeana y, por ende, el carácter emblemático de la estatua, inicialmente colocada en la Plaza del Salvador, trasladada después a la Plaza de la Diputación y ubicada finalmente en la parte trasera del museo Agraria. Considera que la actual ubicación no es la más idónea por no rendir el debido homenaje a la importancia del sector agrícola para la localidad. Por ello, expresando la voluntad de números ciudadanos que así lo consideran, piden su traslado a su ubicación primigenia y colocación a ras de suelo. No acepta la enmienda del Grupo Municipal del PSOE.

Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX, realiza un planteamiento similar en la exposición de motivos, mostrando en la misma el apoyo al sector



primario con críticas a la Ley de Restauración de la Naturaleza. Finalmente, en la parte resolutive, pide su traslado a la ubicación original o a otro lugar céntrico de la localidad. No acepta la enmienda del Grupo Municipal del PSOE.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, pregunta cuáles fueron los motivos para los sucesivos traslados de la estatua hasta recalar en Aquagraria y con esto no quiere decir que no tenga sentido su ubicación actual. Muestra su apoyo a ambas propuestas.

Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU, dice desconocer que exista una demanda de traslado de la estatua y no le parece que el ámbito del museo Aquagraria sea un mal lugar. A su juicio no hay argumentos de peso para el traslado.

Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, muestra su apoyo a ambas propuestas.

Dña. Juana Teresa Guillemme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, explica el motivo de la enmienda de sustitución. Afirma que el edificio del museo Aquagraria tiene dos fachadas, una urbana, frente al recinto ferial, y otra, mirando hacia el este, orientada hacia los espacios naturales y la estancia del Gancho. En la actualidad se está trabajando en la creación de un Ecomuseo en la parte orientada hacia los espacios naturales, en colaboración con los hermanos Longás. Desconoce el motivo por el que la estatua fue retirada de la Plaza del Salvador. De la Plaza de la Diputación fue retirada con motivo de la construcción del Parking y reurbanización de dicha Plaza, debido a su excesivo peso. Se pensó en una nueva ubicación y consideró como más adecuada la del Museo Aquagraria.

En un segundo turno de intervenciones se reiteran, en líneas generales, los planteamientos expresados en el primero.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA A LA REUBICACIÓN DE LA ESTATUA DEL LABRADOR (O DEL SEMBRADOR) A SU UBICACIÓN ORIGINAL EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DEL SALVADOR.

El grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La estatua del Labrador, también conocida como del Sembrador, ha sido una figura emblemática para la comunidad de Ejea de los Caballeros desde su inauguración en las fiestas de septiembre de 1977 en los jardines de la Plaza del Salvador. A lo largo de los años, la estatua ha sido trasladada a diferentes ubicaciones, la Plaza de la Diputación y, más recientemente, la parte trasera del museo Aquagraria.



Sin embargo, desde ASI EJEA y desde una gran cantidad de ciudadanos de Ejea y Pueblos, entendemos que la actual ubicación no rinde el debido homenaje a la importancia del sector agrícola en nuestra localidad.

La agricultura ha sido y sigue siendo un pilar fundamental en la economía y la cultura de Ejea de los Caballeros. Los agricultores, representados por la estatua del Labrador o del Sembrador, han contribuido significativamente al desarrollo y prosperidad de nuestra región. Es crucial reconocer y honrar esta contribución de manera adecuada.

Desde nuestro punto de vista, la ubicación actual de la estatua en la parte trasera del museo Aquagraria no refleja la importancia y el respeto que merece el sector agrícola y sus trabajadores. La estatua debería estar en un lugar prominente, donde tanto los residentes como los visitantes puedan apreciarla y reflexionar sobre el papel vital de la agricultura en nuestra comunidad.

No pretendemos criticar el devenir de la estatua por los diferentes espacios urbanos de la villa de Ejea; pero lamentamos la falta de sensibilidad por una pieza escultórica emblemática para nuestra comunidad, que simboliza el esfuerzo y la dedicación de nuestros hombres y mujeres del campo.

El papel de la agricultura en nuestra comunidad es fundamental, no solo en términos de producción, sino también en las contribuciones económicas que proporciona al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a través de arriendos y otros ingresos. La estatua del Labrador o del Sembrador no solo es un homenaje a nuestros agricultores, sino también un recordatorio constante de la importancia de la agricultura en nuestro presente y futuro.

Por todo ello, como un acto de reconocimiento y respeto hacia nuestros agricultores y nuestra historia agrícola, ASI EJEA propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Trasladar la estatua del Labrador o Sembrador desde su ubicación actual, en la parte trasera del museo Aquagraria, a su localización inicial en el entorno de la Iglesia del Salvador. Este acto no solo restaurará el simbolismo original de la estatua, sino que también devolverá a nuestra comunidad un espacio de reflexión y reconocimiento hacia nuestros agricultores.

SEGUNDO. Colocar la estatua del Labrador o Sembrador a ras del suelo, aspecto que permitirá a los ejeanos y visitantes realizarse fotografías junto a la misma, promoviendo su integración en la iconografía local y facilitando una mayor interacción y conexión con el monumento.”

El Grupo Municipal del PSOE presenta una Enmienda de sustitución con el siguiente contenido:



“Fomentar la puesta en valor tanto del Parque natural exterior del Museo Aquagraria como de la escultura de “El Labrador”, eje central y fundamental de un Ecomuseo de sensibilización hacia la arqueología industrial agraria, en el que se está trabajando hace unos meses, en homenaje y respeto al Sector agrario y a todos aquellos hombres y mujeres que trabajaron y trabajan por el progreso de la agricultura en nuestro municipio a lo largo de su Historia”.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal de ASIEJEA, ésta es rechazada con el resultado de ocho votos a favor (ASIEJEA, PP, VOX y CS) y nueve en contra (PSOE e IU).

Sometida a votación la enmienda del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento, con el resultado de nueve votos a favor (PSOE e IU), siete en contra (ASIEJEA, PP y VOX) y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Fomentar la puesta en valor tanto del Parque natural exterior del Museo Aquagraria como de la escultura de “El Labrador”, eje central y fundamental de un Ecomuseo de sensibilización hacia la arqueología industrial agraria, en el que se está trabajando hace unos meses, en homenaje y respeto al Sector agrario y a todos aquellos hombres y mujeres que trabajaron y trabajan por el progreso de la agricultura en nuestro municipio a lo largo de su Historia.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA REUBICACIÓN DE LA ESTATUA DEL LABRADOR BIEN A SU LUGAR DE ORIGEN O UN LUGAR CÉNTRICO.

El grupo Municipal de VOX presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“En las fiestas del 1977 se inauguró la escultura del Labrador, realizada por Juan de Avalos y donada por El Banco Zaragozano al pueblo de Ejea.

Ubicada en los jardines entre el Banco Zaragozano y la Iglesia del Salvador estuvo algunos años y después fue trasladada a La Plaza de la Diputación donde pudimos admirarla hasta el 2014.

Pasado ese tiempo fue otra vez reubicada en las afueras de Ejea, cerca del Museo de Aquagraria.

Pensamos que hoy más que nunca la escultura del Labrador se merece un lugar en el centro del municipio.

Apoyamos al sector primario y sabemos que reubicar la escultura al centro del municipio no va a solucionar los problemas que hoy sufren los agricultores y después del último varapalo al sector primario con la aprobación de la Ley de Restauración de la



Naturaleza donde el 40% de la superficie cultivable desaparecerá en unos años, queremos demostrar nuestra admiración y respeto a estos hombres y mujeres que con su esfuerzo y trabajo han demostrado ser el motor de nuestros pueblos.

Por todo ello:

Instamos al Ayuntamiento de Ejea la reubicación de la escultura del agricultor o bien a su lugar de origen o en algún lugar céntrico del pueblo de Ejea.”

El Grupo Municipal del PSOE presenta una Enmienda de sustitución con el siguiente contenido:

“Fomentar la puesta en valor tanto del Parque natural exterior del Museo Aquagraria como de la escultura de “El Labrador”, eje central y fundamental de un Ecomuseo de sensibilización hacia la arqueología industrial agraria, en el que se está trabajando hace unos meses, en homenaje y respeto al Sector agrario y a todos aquellos hombres y mujeres que trabajaron y trabajan por el progreso de la agricultura en nuestro municipio a lo largo de su Historia”

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal de ASIEJEA, ésta es rechazada con el resultado de ocho votos a favor (ASIEJEA, PP, VOX y CS) y nueve en contra (PSOE e IU).

Sometida a votación la enmienda del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento, con el resultado de nueve votos a favor (PSOE e IU), siete en contra (ASIEJEA, PP y VOX) y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Fomentar la puesta en valor tanto del Parque natural exterior del Museo Aquagraria como de la escultura de “El Labrador”, eje central y fundamental de un Ecomuseo de sensibilización hacia la arqueología industrial agraria, en el que se está trabajando hace unos meses, en homenaje y respeto al Sector agrario y a todos aquellos hombres y mujeres que trabajaron y trabajan por el progreso de la agricultura en nuestro municipio a lo largo de su Historia.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

17º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.



No se plantea ninguna.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1- D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Con acompañamiento de fotografías denuncia el deterioro de los aseos públicos de la zona de petanca del Pueblo de Pinsoro y ruega su rehabilitación a la mayor brevedad.
- El Instituto de Crédito Oficial ha organizado una exposición sobre los denominados “pueblos de colonización” que ha estado expuesta en su sede en Madrid. Ahora se halla expuesta en la ciudad de Huesca. Ruega se hagan las gestiones pertinentes para que recale en Ejea de los Caballeros dada la vinculación de este municipio con el proceso de colonización.
- La parcela R-29 del Polígono de Valdeferrín fue enajenada por el Ayuntamiento hace varios años. En próximas fechas cumple el plazo de reversión. ¿Ha realizado o va a realizar el Ayuntamiento alguna gestión al respecto?
- Alguna sentencia reciente ha cuestionado o paralizado los procesos de estabilización de personal que se están llevando a cabo en las Administraciones Públicas. ¿Cómo afecta a los procesos de estabilización en curso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros? ¿Se va a adoptar alguna resolución al respecto?
- La Junta de Compensación del Sector I “Luchán” está teniendo problemas en su funcionamiento y gestión debido a las diversas posturas y planteamientos de sus componentes. Parece ser, por otra parte, que el Ayuntamiento no acude a sus reuniones. ¿Tiene el Ayuntamiento conocimiento de esta problemática y, en su caso, prevé actuar de algún modo?

Dña. Rocío López Canales plantea el siguiente ruego:

- Como consecuencia de las obras que se realizan en la Cuesta de la Fuente, junto al puente, que ahora están paralizadas, hay unas varillas de hierro clavadas en el suelo lateral sin ninguna protección ni señalización, causando sensación de inseguridad. Ruega se tome alguna medida para dotar de mayor seguridad a esa zona hasta tanto finalicen las obras.

Responde la Señora Alcaldesa:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- En cuanto a los aseos de la zona de petanca de Pinsoro.- Toma nota para que se proceda a su reparación.
- En cuanto a la exposición de los Pueblos de colonización.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ya se adhirió a la actos de conmemoración y cree que entre estos se hallaba la mencionada exposición. No obstante, se realizarán gestiones al respecto.
- En cuanto a la parcela R-29.- Toma nota para ver la situación de esa parcela a la luz del expediente de enajenación tramitado en su momento.
- Respecto a la incidencia de recientes sentencias en el proceso de estabilización del personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.- Se trata de una Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En principio, el criterio general de todas las Administraciones implicadas, incluido el Ayuntamiento de Ejea, es seguir con el proceso de estabilización pues la sentencia no se refiere directamente a dicho proceso.
- Respecto al funcionamiento de la Junta de Compensación del Sector I.- El Ayuntamiento es conocedor de la problemática y, a través de la Secretaría, se hace seguimiento de su evolución.
- Respecto a las obras de la Cuesta de la Fuente.- Las varillas son unos indicadores. Espera que la tubería se pueda colocar en breve y así finalizar las obras. En cualquier caso, se revisará el estado actual por si procede mejorar la señalización y dar mayor seguridad a la zona.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta cinco minutos del día uno de julio de dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,